

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1198

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1198, celebrada el 26 de mayo de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

1198-01-050526 – Modifica los Capítulos III.A.4 y IV.B.8.8 y suprime el Capítulo IV.B.8.7 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones a los Capítulos que se indican del Compendio de Normas Financieras:

A.- En el Capítulo III.A.4 del Compendio de Normas Financieras:

1.- En la letra b) del número 6 efectuar los siguientes cambios:

- Reemplazar donde dice: "tasa del primer tramo de la línea de crédito de liquidez", por: "Tasa de Política Monetaria que fija el Consejo del Banco Central de Chile,".
- Eliminar : " a que se refiere el Capítulo II.B.1.1 de este Compendio, " .
- Reemplazar donde dice: " 200", por: " 100".

2.- En la letra e) del número 6 efectuar los siguientes cambios:

Reemplazar donde dice:

- "17:15" por: "17:00"; y
- "a las 9:30 horas" por: "entre las 9:00 y las 9:30 horas".

3.- Sustituir la Disposición Transitoria por la siguiente:

"Disposición Transitoria

Las modificaciones que se introducen al Capítulo III.A.4 del Compendio de Normas Financieras, en virtud del Acuerdo N° 1198-01-050526 regirán a contar del 9 de junio de 2005."

B.- Suprimir el Capítulo IV.B.8.7.

C.- En el Capítulo IV.B.8.8:

1. En el título del Capítulo, suprimir la palabra " DE LIQUIDEZ".
2. En el número 6, reemplazar " 17:15" por " 17:00".

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 26 de mayo 2005.